

Al contestar cite este número



Radicado No:

20261252000058591

Bogotá, 25 de febrero de 2026

Señora:

LEIDY VIVIANA MONTAÑO GARCIA

Peticionaria no suministra los datos de ubicación

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Registro a la petición - Trámite de Atención Extraprocesal SIM No. 22506108 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora:

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 12 de febrero de 2026, en la cual nos indica: "(...) *No he tenido apoyo de parte el centro zonal, tengo un acta de conciliación Incumplimiento de acta de conciliación del 8 de junio de 2024 y solicitud de inscripción en REDAM (...)*".

Al respecto le comunicamos que, una vez realizada la lectura de su comunicación, dicha información se registró en nuestro sistema al número de petición existente relacionada en el asunto, sin que esto altere los términos de la solicitud inicial.

A continuación, se relaciona datos de contacto del punto de atención:

Dirección: Centro Zonal Soacha (Cundinamarca) ubicado en la Diagonal 34 # 15 A - 55, Barrio Rincón de Santafé, Horarios: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5.00 p.m.

Adicionalmente, tenga presente que el concepto de "alimentos", abarca todo lo que requiere su hijo para su manutención, dentro del cual se contempla; alimentación, vestuario, recreación, educación, vivienda, salud, entre otros, es por ello que, si a favor de su hijo existe un acuerdo, resolución, escritura pública o sentencia donde se fijen los alimentos pero el progenitor está incumpliendo, usted podrá exigir el pago de las cuotas adeudadas, como las demás obligaciones que se adquirieron el día que se estipuló los alimentos a favor del niño, para lo cual, cuenta con las siguientes opciones:

1. Iniciar un proceso ejecutivo de alimentos, el cual se adelanta ante un Juez de Familia competente con la colaboración de un abogado, dicho trámite tiene como fin que la autoridad en mención ordene el embargo de salario, bienes muebles e

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

inmuebles, cuentas bancarias, entre otros., que se encuentren en cabeza del obligado a otorgar alimentos, con el fin de dar cumplimiento al pago de las cuotas atrasadas y de esta manera garantice los derechos de su hijo.

Así las cosas, será necesario contratar los servicios de un abogado, si no cuenta con recursos económicos, podrá acercarse a la Defensoría del Pueblo y validar la asignación de un abogado de oficio quien podrá llevar a cabo el proceso judicial de manera gratuita, no obstante, dicha entidad le indicará la viabilidad de su requerimiento, para más información ingrese a la página oficial de la entidad www.defensoria.gov.co de la misma forma, podrá solicitar la colaboración del Defensor de Familia en la elaboración y presentación de la demanda, no obstante, cuando en el municipio de residencia de su hijo no haya Centro Zonal del ICBF, tiene la opción de acercarse ante la Comisaría de Familia más cercana a su residencia solicitando que, dicha autoridad asuma por competencia subsidiaria las funciones del Defensor de Familia en el proceso mencionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 2126 del 2021.

2. Interponer una denuncia por el delito de inasistencia alimentaria ante la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que sustraer los alimentos de manera injustificada es considerado un delito el cual debe ser investigado y acusado de acuerdo con la normatividad vigente, cabe resaltar que, no requiere contar con los servicios de un abogado y tampoco necesita un documento (acta de conciliación, resolución, escritura pública o sentencia judicial) en el que se regule la cuota de alimentos, por lo cual, sugerimos establecer contacto directo con la entidad en mención a través la línea gratuita 122 o página web www.fiscalia.gov.co siendo la entidad competente.

Es importante aclarar que, podrá iniciar simultáneamente los tres procesos mencionados con anterioridad, hasta tanto se haga efectivo el valor de las cuotas dejadas de cancelar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

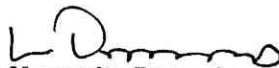


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Luisa Fernanda Jiménez Fontecha / Revisó: Daniela Madrigal

Hoy se fija al 26 de febrero de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

